



Asociación Colombiana de Oficiales en Retiro de la Policía Nacional
“Acorpol”

ACUERDO N° 0337 (16 de noviembre de 2023) POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL USO Y EMPLEO DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN ACORPOLISTA

La Junta Directiva Nacional de la Asociación Colombiana de Oficiales en Retiro de la Policía Nacional “ACORPOL”, en uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 42 de los estatutos faculta a la Junta Directiva para reglamentar los mismos, llenar los vacíos que se encuentren y dictar las disposiciones necesarias para el normal funcionamiento de la asociación.

Que la existencia de una plataforma de comunicaciones (whatsapp) denominada “Integración Acorpolista” a través de la cual se pretende unir en un sistema de comunicaciones que mantenga enterados a todos los integrantes ha presentado incidentes de comportamientos contrarios a la convivencia y armonía que debe reinar entre los seres humanos

Que se han difundido contenidos injuriosos y calumniosos, que generan afectaciones a la imagen de nuestra Asociación; y daños irreparables en la dignidad y el honor de las personas, con mensajes sin soporte o fundamento donde se realizan acusaciones a otros asociados, situación que propicia conflictos interpersonales.

Que el decálogo de valores que se dejaron plasmados por la asamblea general de 2011 en la Disposición Estatutaria destacó aquellos en los que se debe soportar la dinámica social y comportamental que debe regir a quienes hacemos parte de la Asociación Colombiana de Oficiales en Retiro de la Policía Nacional, ellos son:

Solidaridad: Nos unen sentimientos de cooperación y colaboración, ante situaciones difíciles de cualquiera de los integrantes.

Honestidad: Elegimos obrar siempre guiados por el bien común, consecuencia del cultivo permanente de nuestra consciencia y voluntad.

Responsabilidad: Aceptamos las consecuencias de nuestros actos y decisiones en forma libre y consciente.

Lealtad: Guardamos fidelidad y respeto por nuestra Asociación. Nos sentimos identificados con los principios que la rigen y los objetivos que busca.

Respeto: Como principio fundamental, consideramos, reconocemos y valoramos la dignidad humana de todos los Asociados y sus necesidades personales.

Integración: Somos un equipo humano fuerte y sólido. Nos integramos ante la defensa de nuestros intereses comunes.

Compromiso: Colocamos nuestras capacidades en la búsqueda del mejoramiento continuo, el bienestar y el progreso de los Asociados.

Servicio: Mantenemos siempre una actitud amable y atenta ante los requerimientos de nuestros Afiliados. Brindamos servicio con calidad y oportunidad.

Amistad: A los Acorpolistas nos une un profundo sentimiento de amistad. Nos aceptamos tal como somos.

Fraternidad: Constituimos una fraternidad mutua. Nos unen lazos de amistad y afecto.

Que los mensajes transmitidos por los medios de comunicación de la asociación deben ser presentados de forma objetiva, contextualizada y basados en evidencias, de forma tal que se asegure la comprensión de todos los que integramos la asociación.

Que es un deber y un imperativo ético de los oficiales de policía y personal civil con esta categoría, verificar los hechos informados, buscar asesoría de profesionales para comprender la información y documentarla a fin de impedir su distorsión.

Que la libre expresión es un derecho que lleva implícito una gran responsabilidad e implica el acatamiento de unos deberes, el valor está en reconocer esos límites. La confianza y reputación de la Asociación Colombiana de Oficiales en Retiro de la Policía Nacional debe ser solidariamente protegida, por lo que el uso de los canales de comunicación debe estar acorde con los principios y valores no solo de la organización, sino de cada uno de sus integrantes.

“Integración Acorpolista” es el **único grupo de WhatsApp** oficial existente, de orden nacional y su administración es responsabilidad de la Vicepresidencia, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 51, numeral 2, literal a., que designa entre las funciones del cargo la de “Dirigir y coordinar lo relativo a los medios de comunicación”, con el apoyo del área de Prensa y Comunicaciones de la Asociación.

Que las redes sociales oficiales de la Asociación son: **Acorpol Oficial** en YouTube, X (Twitter), Tik Tok e Instagram; y **Acorpol – Oficiales Reserva Policial** en Facebook (página); medios creados para el fortalecimiento y proyección de la imagen institucional ante la opinión pública.

Que existen canales directos dispuestos para la formulación de quejas, reclamos, inconformidades y/o requerimientos de índole personal o general ante la Junta Directiva Nacional (y/o cada uno de sus miembros), así como el Tribunal Ético, tales como: acorpola@gmail.com.co, repcion@acorpola.com.co, secretaria.general@acorpola.com.co, juntadirectivanacional@acorpola.com.co y tibunaletico@acorpola.com.co A través de los cuales se dará respuesta en los plazos prudenciales que requiera cada caso.

Que en consideración a las constantes quejas de la mayoría de Acorpolistas por el comportamiento incorrecto de unos asociados en el grupo de WhatsApp, quienes reclaman acciones preventivas y correctivas, la Junta Directiva Nacional en pleno dispuso la creación del presente reglamento, que establece recomendaciones y propuestas de orden en el que se incluye sanciones para quienes atenten contra las normas establecidas y con su comportamiento afecten el buen nombre de nuestra Asociación y sus miembros.

Invitamos a todos y cada uno de los afiliados a hacer uso responsable y razonable de nuestras redes, a tener mesura y consideración con los mensajes y contenido que comparten, a debatir con prudencia y sensatez y a que cada acción esté motivada por nuestros valores insignes **Unidad, Solidaridad, Amistad**.

Por ello La Junta Directiva de ACORPOL recomienda de manera atenta a todos los integrantes la aplicación de normas de conducta personal y grupal al utilizar los medios de comunicación:

- a. En sus comunicados se abstengan de emitir juicios de valor que comprometan el bienestar individual, además de poner en entredicho el honor y la integridad de los Acorpolistas.
- b. Se preocupen de manera responsable para que con su actuación correcta difundan información que evite la distorsión y aumente la tendencia a estigmatizar y generar creencias erróneas sobre el tema.
- c. Es necesario hacer un ejercicio individual y colectivo que tienda a la comprensión ética, fundamentada y contextualizada a fin de garantizar la transparencia y objetividad de la información.
- d. identificar síntomas asociados a la incomprensión y el odio y de esta forma eliminar el riesgo de acciones que se emprenden desde mitos, rotulaciones y equívocos que impactan negativamente la salud individual y colectiva.
- e. Que según el ordenamiento estatutario las sanciones que se aplicarán serán las establecidas en el Artículo 20. FALTAS Y SANCIONES. Las Juntas Directivas y el Tribunal Ético, dentro de su ámbito jurisdiccional, tendrán la facultad de imponer a los asociados las siguientes sanciones, observando el debido proceso.
 1. Requerimiento por escrito a quien incumpla sus deberes.
 2. Suspensión de uno (1) a tres (3) meses, sin perjuicio del pago de las cuotas estatutarias, en los siguientes casos:

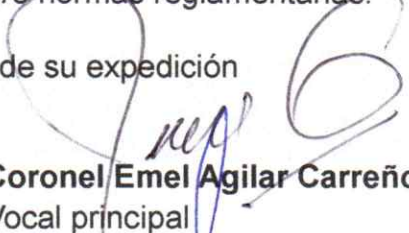
- a. Comportamiento indecoroso que atente contra la moral y las buenas costumbres, por la primera vez.
- b. Ofensas de palabra o de obra a cualquier asociado. Será un agravante que el ofendido o el ofensor, pertenezca a la Junta Directiva o sea empleado de la Asociación.
- c. Incumplimiento a lo ordenado por la Asamblea General o por la Junta Directiva Nacional.

3. Retiro Definitivo de la Asociación, por las siguientes causales:

- a. Mala conducta pública que dé lugar a la intervención de la autoridad competente.
- b. Perjuicio a los bienes de la Asociación.
- c. Actividades que atenten contra la unidad y el buen nombre de la Asociación o infrinjan sus Estatutos y/o normas reglamentarias.

El presente reglamento rige a partir de la fecha de su expedición


Coronel Heriberto Manuel Núñez Isaza
 Vocal principal


Coronel Emel Agilar Carreño
 Vocal principal


Coronel Ubaldo Rincón Rodríguez
 Vocal principal

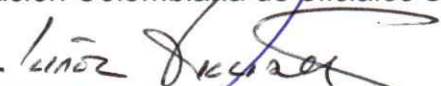

Capitán Luis F Ocaña Montufar
 Vocal principal


Doctora Luz Marina Téllez Quintana
 Vocal principal


Coronel Fernando Mosquera R
 Vicepresidente Acorpol


 Coronel, **EDUARDO MARTÍNEZ HERRERA**
 Presidente Junta Directiva

Registrado a folio _____ del libro de acuerdos, reglamentos y resoluciones de la Asociación Colombiana de oficiales en retiro de la policía nacional


 Coronel **William O Núñez Corredor**
 Secretario General

"Aquí se fortalece la unidad, crece la solidaridad y se consolida la amistad"

Carrera 14B No 106 - 08 Santa Paula * PBX: 7168589 * www.acorpol.com.co * E-mail: acorpol@gmail.com * Bogotá D.C.- Colombia